AVISO DE CONVOCATORIA DENTRO DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA (ELECTRONICA) No-162-SASI-BASPC19-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PARA UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE UN SISTEMA DE VIDEO WALL LED CON SONIDO INTEGRADO PARA EL COLISEO DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" VIGENCIA 2026".

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 19 (BASPC19) convoca a los interesados a presentar propuestas dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. 162-SASI-BASPC19-2026**, del cual se resaltan los siguientes aspectos:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 19 – BASPC 19, ubicado en la Calle 80 No. 38 - 00 – Escuela Militar de Cadetes "José María Córdova", Bogotá D.C.

DIRECCION: Escuela Militar de Cadetes - Calle 80 No. 38-00 Bogotá D.C. CORREO ELECTRONICO: **contratacionbas19@yahoo.com** Y TELEFONO DE ATENCIÓN A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO Conmutador (057) 377 0850 ext. 1079, Unidad de Contratación o a través del SECOP II.

2. OBJETO:

"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PARA UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE UN SISTEMA DE VIDEO WALL LED CON SONIDO INTEGRADO PARA EL COLISEO DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA" VIGENCIA 2026".

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DESCRIPCIÓN DEL BIEN: LA ADQUISICIÓN DEVIDEO WALL LED Y SONIDO PARA EL COLISEO DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**
1	47315	ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE PANTALLA LED OUTDOOR DE 6X4M que incluye: • **Pitch de Píxel: 3.91 mm**	UNIDAD	0	1	45111800 - 81111811

		real. • **Brillo Lumínico: ≥ 8000 nits (cd/m²)** regulable por software • **Tasa de Refresco (frecuencia de actualización):** 7,680 **Hz**, • **Mantenimiento:** Dual (Acceso frontal y posterior) • **Procesador de Video con:** con capacidad de procesamiento hasta resolución UHD 4K a 60 Hz, equipada con 16 puertos RJ45 Gigabit Ethernet • **Clasificación IP:** IP65 (FRONTAL/TRASERO)				
2	4732105	ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE SISTEMA DE SONIDO 6 TORRES COMPUESTAS POR ALTAVOZ LINEAL DE 4 que incluye • Módulos apilables verticalmente (sistema de 4 módulos por columna) • Refuerzo sonoro / sonorización de espacios medianos (auditorios, salones, centros de culto, centros comerciales, etc.)	UNIDAD	0	1	45111500 - 72151600

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente se compromete y garantiza (en el evento de ser adjudicatario), a cumplir con las siguientes condiciones:

De acuerdo a requerimientos técnicos. ITEM No. 1.12, 1.13.1.14, 1.15, 1.16 de la Especificación Técnicas No. JEMPP-CEDE6-DIPCO-ET-02912/ COMUN-01.

1. Puntos eléctricos: Adicional a las fichas técnicas mencionadas, tener en cuenta:

Punto eléctrico

- Identificación de cada circuito.
- Tomas debidamente polarizadas.
- Sistema de puesta a tierra.
- Protección mediante interruptor termomagnético.
- Organización del cableado.
- Canalización.
- Identificación del circuito destinado exclusivamente a los equipos.
- Verificación de tensión antes de conectar los equipos.
- La instalación eléctrica deberá tener capacidad suficiente para soportar la carga total de la pantalla LED, sistema de sonido y demás equipos asociados.

2. Pantalla LED Outdoor 6 × 4 m, pitch 3,91 mm

Parámetros físicos	Configuración de píxeles	SMD único
	Pixel Pitch(mm)	3.91
	Resolución de módulos (WxH)	128 x 64
	Dimensiones del módulo (Ancho xH, mm)	500 x 250
	Peso por módulo (kg)	1.60
	No. de módulos por armario (Ancho y Superficie)	2 x 4
	Resolución del gabinete (WxH)	256 x 256
	Dimensiones del armario (Ancho x Alto x Larga, mm)	1000 x 1000X87
	Área de superficie del gabinete (㎡)	1
	Peso por armario (kg/unidad)	23
	Peso por metro cuadrado (kg/㎡)	23
	Densidad física de píxeles (píxeles/㎡)	65,536
	Planitud del gabinete (mm)	±0,5

	Material de gabinete	Aluminio
	Acceso al servicio	Delantera y trasera
Especificaciones ópticas	Brillo máximo (Después de la calibración, nit)	8,000
	Temperatura de color (K)	3.200-9.300 (K)
	Ángulo de visión visual (horizontal)	160
	Ángulo de visión visual (vertical)	155
	Uniformidad del brillo	0.97
	Uniformidad de color	±0,003 Cx, Cy
	Relación de contraste	20,000: 1
	Profundidad de procesamiento (bit)	16 (HDR10, HDR10 Pro)
Especificaciones eléctricas	Consumo de energía (con armario, máximo)	630
	Consumo de energía (con armario, promedio)	210
	Consumo de energía (W/㎡, máximo)	630
	Disipación de calor (BTU/h/Armario, máximo)	2150
	Disipación de calor (BTU/h/Armario, promedio)	717
	Disipación de calor (BTU/h/㎡, máximo)	2150
	Fuente de alimentación (V)	100 a 240
	Tasa de fotogramas (Hz)	50 / 60

	Tasa de refresco (Hz)	7,680
Especificaciones de operación	Vida útil del LED (Mitad de brillo)	100,000
	Temperatura de funcionamiento (°C)	-30 a +50
	Humedad de funcionamiento	10-99% HR
	Frente de clasificación IP	IP65
	Clasificación IP Trasera	IP65
Certificación		CE, ETL, FCC, CB (TBD), BIS (TBD), KC (TBD), EMC Clase A
Medio ambiente		RoHS, REACH
Controlador		CVCA
Corte de esquina de 90 grados		No (CA/CB) / Ambos Cortados (CAC/CBC)

EL OFERENTE SE COMPROMETE EN EL EVENTO DE SER ADJUDICATARIO A LO SIGUIENTE:

Software		
1	Software de respuesta inmediata	Incluye de fabrica una plataforma que permite Administrar remotamente la pantalla, actualizar el sistema operativo, extraer reportes de uso, proveer soporte técnico remoto al equipo, ubicar el equipo en donde se encuentre, bloquear e instalar aplicativos a múltiples pantallas simultáneamente, restringir el uso basado en roles predeterminados y apagar los equipos remotamente, este software debe ser de la misma marca para garantizar la compatibilidad de la solución.

2	Software de administración de contenido	El software de control de la pantalla de empalme es una interfaz visual, que es fácil de operar. Puede configurar la selección de la señal de visualización, la configuración de la función del sistema, el ajuste del efecto de imagen, la selección del idioma y otros ajustes de la unidad de empalme. El software puede ejecutarse en la plataforma del sistema que puede realizar funciones como la configuración de empalmes, la gestión de ventanas y la gestión de planes del procesador integrado, y puede integrar el control de la matriz y el equipo periférico. Todas las operaciones están en. Solución compatible en uno de los pc's con software de fabricante de pizarra windows que permite hacer rayones en segundo plano sobre las proyecciones con herramientas como puntero, lápices y grabación de pantalla para mayor facilidad de comunicación y enfoque visual de elementos proyectados en los videowall.
Certificado		
1	Certificado	Anexar certificación de la fabricante firmada por el representante legal en Colombia en la que indique que el oferente es distribuidor autorizado para el territorio del presente proceso con fecha de expedición máxima de 30 días contados desde la fecha de cierre del presente proceso, los componentes y accesorios de la pantalla deben ser de la misma marca de la pantalla.

3. Estructura de soporte para la pantalla

- Soporte a pared para pantalla LED a la medida diseñado para mantenimiento frontal
- Estructura metálica diseñada específicamente para las dimensiones y peso de la pantalla.
- Capacidad de carga suficiente para soportar el peso total del sistema.
- Diseño estructural acorde con las condiciones del muro donde será instalada.
- Sistema de anclaje apropiado.
- Nivelación y alineación de la estructura.
- Acceso frontal para mantenimiento.
- Sistema de fijación de seguridad.
- Tratamiento anticorrosivo de la estructura.
- Identificación de puntos de mantenimiento.
- Entrega de memoria o plano de instalación cuando corresponda.

- Verificación previa del sitio de instalación.
- El oferente se compromete en el evento de ser adjudicatario deberá realizar previamente una visita de verificación del lugar de instalación, verificando las condiciones físicas, estructurales, eléctricas y de conectividad necesarias para la correcta instalación y operación de la pantalla LED.
- Pantalla LED resistente a impactoss, estructura, diseñada para operación continua 24/7 y adecuada para ambientes institucionales de alta circulación, garantizando mayor protección frente a golpes, manipulación accidental y actos vandálicos.

4. **Sistema de sonido**

Descripción General		
1	Tipo de Producto	Sistema de altavoz tipo arreglo (array) compacto de área completa
2	Configuración	Módulos apilables verticalmente (sistema de 4 módulos por columna)
3	Aplicación	Refuerzo sonoro / sonorización de espacios medianos (auditorios, salones, centros de culto, centros comerciales, etc.)
4	Uso	Interior
Especificaciones Eléctricas		
1	Capacidad de Potencia	Ruido rosa continuo: 200W / Programa continuo: 600W
2	Impedancia Nominal	8Ω
3	Sensibilidad (1W/1m)	96dB (modo 60°) / 97dB (modo 45°) / 98dB (modo 30°) / 99dB (modo 15°) — preajuste de fábrica: modo 60°
4	Frecuencia de Cruce (Crossover)	4kHz

Especificaciones Acústicas		
1	Respuesta en Frecuencia (-10dB)	70–20,000Hz (modo 60°) / 75–20,000Hz (modo 45°) / 80–20,000Hz (modo 30°) / 85–20,000Hz (modo 15°)
2	Ángulo de Directividad Horizontal	100° (por encima de 2,000Hz)

3	Ángulo de Directividad Vertical (variable en 4 pasos)	60° (>800Hz) / 45° (>1.2kHz) / 30° (>1.6kHz) / 15° (>3.2kHz)
Componentes (Transductores)		
1	Transductor de Graves (Baja Frecuencia)	Tipo cono de 12cm x 4 unidades
2	Transductor de Agudos (Alta Frecuencia)	Tipo domo balanceado x 12 unidades
Conexión		
1	Terminal de Entrada	Conector tipo Speakon NL4MP x2 y terminal de tornillo M4
Construcción y Dimensiones		
1	Tipo de Gabinete	Bass-reflex (reflejo de graves)
2	Material del Gabinete	Polipropileno
3	Dimensiones (An x Al x Prof)	408 x 546 x 342 mm
4	Peso	16 kg
5	Temperatura de Operación	-15°C a +50°C
Accesorios		
1	Accesorios Incluidos	Soporte de suspensión (bracket) x2, llave hexagonal x1
2	Accesorios Opcionales	Transformador adaptador de línea (impedancia constante), marco de instalación (rigging frame), soporte de montaje en pared, soporte de montaje en techo, extensión de brazo (bracket), adaptador para pedestal/stand

5. Procesador Matrix DSP 4 × 4

- Mínimo 4 entradas y 4 salidas.
- Ecualización paramétrica.
- Control de ganancia.
- Compresor/limitador.
- Filtros.
- Delay.
- Matriz de direccionamiento de señales.
- Presets configurables.
- Cancelación o reducción de realimentación cuando aplique.
- Configuración mediante software.
- Protección de los altavoces.

- Posibilidad de almacenar diferentes configuraciones.

6. Micrófono inalámbrico

- Sistema profesional UHF o tecnología equivalente.
- Receptor compatible.
- Alcance adecuado para las dimensiones del Coliseo.
- Batería o pilas recargables.
- Indicador de estado.
- Control de frecuencia/canal.
- Protección contra interferencias.
- Antenas adecuadas.
- Accesorios necesarios para su funcionamiento.

7. Amplificador de 750 W

- Potencia adecuada para la carga instalada.
- Compatibilidad de impedancia con los altavoces.
- Protección contra cortocircuito.
- Protección térmica.
- Protección contra sobrecarga.
- Limitador.
- Indicadores de funcionamiento.
- Ventilación adecuada.
- Montaje en rack cuando corresponda.
- Compatibilidad con el DSP.

8. Panel de control

- Encendido y apagado.
- Control de volumen.
- Selección de fuente.
- Selección de presets.
- Control de zonas, si aplica.
- Silenciamiento.
- Control básico del sistema.
- Interfaz de usuario sencilla.
- Integración con el procesador DSP.

9. Instalación, configuración e integración- (El oferente se compromete en el evento de ser adjudicatario que:)

- Deberá realizar el suministro, transporte, instalación, montaje, conexión, configuración, integración, calibración, pruebas y puesta en funcionamiento de la

pantalla LED, sistema de procesamiento de video, sistema de sonido, puntos eléctricos y puntos de datos sin algún costo adicional, incluyendo todos los elementos, accesorios, conectores, cableado, soportes, fijaciones y demás componentes necesarios para garantizar la correcta operación integral del sistema.

- Se deberá garantizar todos los elementos necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento del video Wall y sonido para el coliseo.
- Todos los elementos activos y pasivos requeridos en la instalación del video wall y sonido para el coliseo deben ser nuevos y originales. No se debe hacer reutilización de ningún material. Deberán ser entregados con sus respectivos manuales, cables de poder y accesorios.
- Garantizar el suministro e instalación de la última versión del firmware y software del video Wall y sonido de todos los elementos instalados.
- Se deberá entregar las claves de acceso de cada elemento activo de la solución; así como los certificados del licenciamiento de Software del video Wall y sonido para el coliseo a nombre de la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova".
- Adjuntar la ficha técnica de la solución del video Wall y sonido para el coliseo (Video Wall, sonido, software o licencias); diligenciando en el cuadro/tabla de marca y referencias lo correspondiente. Así mismo, deberá incluir la URL y ficha técnica de la casa matriz o fabricante de cada elemento, donde se puedan validar cada una de las características requeridas, certificaciones y garantías exigidas.

10. Pruebas y puesta en funcionamiento

El oferente se compromete en el evento de ser adjudicatario que deberá realizar como mínimo:

- Prueba de encendido de la pantalla.
- Prueba de resolución.
- Prueba de brillo y color.
- Prueba de todas las entradas de video.
- Prueba del procesador de video.
- Prueba de cada torre de sonido.
- Prueba de cada módulo de altavoz.
- Prueba del micrófono inalámbrico.
- Prueba del DSP.
- Prueba del amplificador.
- Prueba del panel de control.
- Prueba de cobertura sonora.
- Prueba de los puntos de datos.
- Prueba de los puntos eléctricos.
- Prueba integral de audio y video.
- La recepción de los bienes y servicios estará sujeta a la verificación del correcto funcionamiento integral del sistema por parte de la Entidad.

11. Transferencia de conocimiento

El oferente se compromete en el evento de ser adjudicatario que deberá realizar transferencia de conocimiento del proceso de instalación, configuración y administración de toda la solución del video Wall y sonido para el coliseo al personal que designe la Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova" que serán 05 personas, sobre operación, configuración básica, manejo, mantenimiento preventivo y solución de fallas básicas de la pantalla LED y sistema de sonido, durante 03 días en la semana.

12. Carta de compromiso

El proponente deberá allegar con su oferta, carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a entregar, instalar, configurar y dejar en pleno funcionamiento el 100% de los bienes objeto del presente proceso dentro del plazo de ejecución contractual, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas exigidas.

13. Garantía y soporte técnico

- 01 año de Garantía de los equipos.
- 03 meses sobre la Garantía de instalación de los equipos.
- El oferente deberá garantizar el soporte técnico durante 01 año además de garantizar que el servicio de soporte será entre lunes a viernes.
- El oferente deberá garantizar el bien ha adqurir tendrá un 01 año de garantía por el fabricante
- El oferente garantizara la reposición de componentes defectuosos, sí es llegado el caso.
- Durante la vigencia de la garantía de todos los equipos activos y pasivos del contrato, el contratista se comprometerá a brindar asistencia y soporte técnico como parte de la garantía, ante emergencia en disponibilidad 5X8 para la ESMIC, para lo cual debe entregar al supervisor la información de líneas de atención, página web o plataforma para registro de casos. Los tiempos máximos de respuesta en sitio son de 24 horas, incluyendo los repuestos y esquema de soporte técnico emitido por el fabricante. Los gastos generados serán asumidos por el contratista, sin afectar a la ESMIC.
- La garantía deberá cubrir equipos, componentes, accesorios, instalación, configuración y mano de obra asociados a las fallas atribuibles a defectos de fabricación, instalación o configuración.
- El oferente garantizara que los elementos sean de primera mano y no sean remanufacturados o usados.

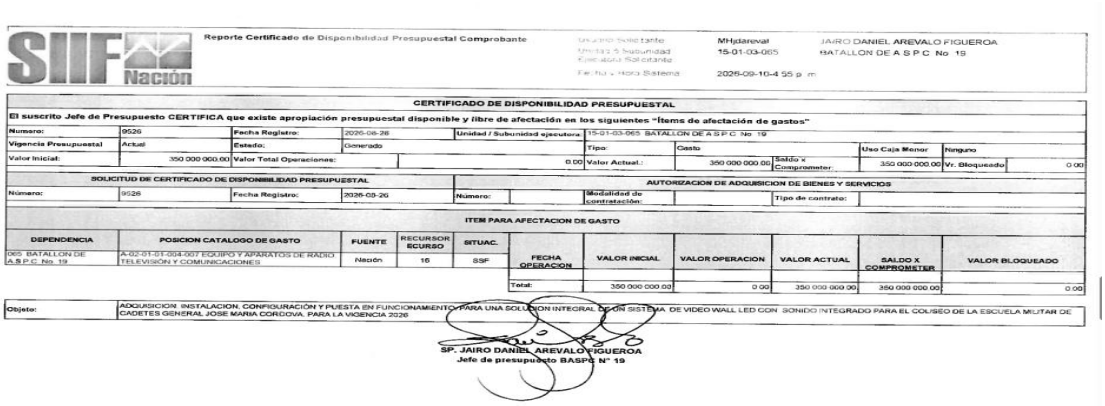
NOTA: LO ANTERIOR DEBE PRESENTARSE CON LA OFERTA EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE EN DONDE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES REQUERIMIENTOS DE SER ADJUDICATARIO MEDIANTE DOCUMENTO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DE SER EL CASO.

3. PRESUPUESTO OFICIAL:

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos". La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y la distribución del presupuesto del Ejército Nacional de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- ESMIC fue realizada por la Dirección de Presupuesto del Ejército Nacional, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 350.000.000,00) INCLUIDO IMPUESTOS** según certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP. 9526 de fecha 26 de agosto de 2026, bajo los siguientes rubros presupuestales expedido por el jefe de presupuesto de BASPC No.19 así:



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjdareval — JAIRO DANIEL AREVALO FIGUEROA
Unidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-065 — BATALLON DE A S P C No 19
Fecha y Hora Sistema: 2026-09-10-4 55 p m

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	9526	Fecha Registro:	2026-08-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-065 BATALLON DE A S P C No 19				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	350 000 000.00	Valor Total Operaciones:	0.00	Valor Actual.:	350 000 000.00	Saldo x Comprometer:	350 000 000.00	Vr. Bloqueado:	0.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	9526	Fecha Registro:	2026-08-26

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:		Modalidad de contratación:	
		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
065 BATALLON DE A S P C No. 19	A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	Nación	16	SSF						
					Total:	350 000 000.00	0.00	350 000 000.00	350 000 000.00	0.00

Objeto: ADQUISICION INSTALACION CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA UNA SOLUCION INTEGRAL DE UN SISTEMA DE VIDEO WALL LED CON SONIDO INTEGRADO PARA EL COLISEO DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, PARA LA VIGENCIA 2026

SP. JAIRO DANIEL AREVALO FIGUEROA
Jefe de presupuesto BASPC N° 19

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-004-007	16 SSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	ESMIC	$ 350.000.000,00
TOTAL				**$ 350.000.000,00**

4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El BASPC19 se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, en **UN UNICO PAGO**, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción del 100% de los bienes contratados, de acuerdo con disponibilidad de cupo PAC mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista, previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción de los bienes, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, y representante del contratista.
2. Entrada de bienes a almacén (SAP- SILOG) de comunicaciones
3. Informe de supervisión.
4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
5. Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – BASPC NO 19 del cumplimiento del contratista del pago de aportes seguridad Integral y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
6. Factura electrónica de venta o documento equivalente, según corresponda, expedido con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa tributaria vigente y en las disposiciones expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en especial la Resolución No. 000165 del 1 de noviembre de 2023 y sus modificaciones, adiciones o normas que la sustituyan.
7. Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual de caja PAC.
8. Y demás requisitos administrativos de la BASPC No 19

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: La Entidad realizará los descuentos de Ley a que haya lugar (RETEFUENTE, ICA, RETE IVA entre otras).

NOTA 3: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, el proveedor deberá presentar la factura electrónica de venta debidamente validada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, de conformidad con lo establecido en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, la Resolución No. 000165 del 1 de noviembre de 2023 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, así como de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, modificado, entre otras disposiciones, por el Decreto 1860 de 2021, y demás normas concordantes, requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PARA UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE UN SISTEMA DE**

VIDEO WALL LED CON SONIDO INTEGRADO PARA EL COLISEO DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES 'GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA', VIGENCIA 2026".

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deberán tener en consideración que, mediante la celebración y ejecución de los contratos estatales, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Analizada la necesidad y las condiciones técnicas del objeto contractual, se determina que los bienes y servicios requeridos pueden ser definidos mediante especificaciones técnicas objetivas, calidades mínimas y patrones de desempeño previamente establecidos, permitiendo su comparación en condiciones homogéneas entre los diferentes oferentes del mercado. En consecuencia, para efectos del presente proceso, los componentes objeto de adquisición corresponden a Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, en los términos previstos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece como causal de selección abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las Entidades Estatales, entendidos como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y que comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de esta clase de bienes y servicios, la normativa prevé la utilización de procedimientos de subasta inversa, instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o procedimientos de adquisición en bolsas de productos, de conformidad con las condiciones establecidas en la reglamentación aplicable.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece las disposiciones aplicables a los pliegos de condiciones para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, incluyendo la obligación de establecer la ficha técnica correspondiente, en la cual se deberán determinar, entre otros aspectos, la clasificación del bien o servicio, su identificación, unidad de medida, calidad mínima y patrones mínimos de desempeño.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, establece el procedimiento aplicable a la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, señalando las reglas que deberán observarse durante el desarrollo del proceso.

En atención a la naturaleza de los bienes y servicios requeridos, cuyas características técnicas, niveles mínimos de calidad y patrones de desempeño pueden ser definidos objetivamente en la ficha técnica, y una vez verificada la inexistencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente aplicable específicamente a la necesidad objeto del presente proceso, se determina que el mecanismo procedente para adelantar la contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

En consecuencia, la modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y las normas que los modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.

El proceso se adelantará igualmente con observancia de las disposiciones pertinentes de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, el Código de Comercio, el Código Civil, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Código General del Proceso, el Manual de Contratación de la Entidad y las demás normas, decretos, resoluciones, circulares, manuales y directivas que resulten aplicables al proceso de selección.

6. **TIPOLOGIA CONTRACTUAL:**

Teniendo en cuenta el objeto y el alcance de las obligaciones se efectuará un contrato se define la tipología del contrato como, **COMPRAVENTA.**

Respecto del contrato, señala la autonomía de la voluntad para celebrar contratos en función del cumplimiento de los fines del Estado conforme a la Ley 80 de1993 ha establecido que:

***ARTICULO. 40**, Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, articulo 32, indica:

***ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES:** Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad*

así mismo es importante resaltar en armonía con la siguiente normatividad exteriorizada en el Código Civil Colombiano y Código de Comercio, así:

***ARTÍCULO 1849 CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO**, el cual a la letra reza "La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquella se dice vender y está comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.*

ARTICULO 905 CÓDIGO DE COMERCIO; La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.

7. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en Colombia Compra Eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación están sujetas también a las obligaciones de carácter internacional, derivadas de los Acuerdos o Tratados de Libre Comercio. Para que la contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables ("los umbrales") y iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

Conforme a lo anterior, una vez verificado en la página Web del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y vez verificado en la página Web del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y revisado los tratados internacionales y acuerdos comerciales vigentes para Colombia, se establece que el bien objeto del presente proceso de contratación, se encuentra cubierto por los siguientes acuerdos:

ACUERDO COMERCIAL		PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Alianza Pacífico	Chile	30 días	10 días	10 días
	México			
	Perú			
Canadá		30 días	10 días	10 días
Chile		10 días	10 días	10 días
Corea		30 días	13 días	10 días
Costa Rica		30 días	10 días	10 días
Estados AELC*		10 días	10 días	10 días
Estados Unidos		30 días	10 días	10 días
México		**40 días**	N/A	25 días
Triángulo Norte	El Salvador	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
	Guatemala			
	Honduras			

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	**40 días**	10 días	10 días
Reino Unido e Irlanda del Norte	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Comunidad Andina de Naciones	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	CUANTÍA DEL ACUERDO	CUANTÍA DEL PROCESO	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		REGLA 1	REGLA 2	REGLA 3			REGLA 4	
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	$286.754.038	$358.860.653,00	SI	NO	SI
	México	SI	SI	$286.754.038	$358.860.653,00	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	$544.832.673	$358.860.653,00	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	$435.580.321	$358.860.653,00	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	$287.055.445	$358.860.653,00	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	$401.000.000	$358.860.653,00	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	$436.349.451	$358.860.653,00	NO	NO	NO
Estados AELC*		SI	SI	$696.380.112	$358.860.653,00	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	$436.349.451	$358.860.653,00	NO	NO	NO
México		SI	SI	$391.900.299	$358.860.653,00	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	Aplica a los procesos de contratación a partir del valor de la menor cuantía de la entidad estatal	$358.860.653,00	VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD ESTATAL	NO	SI
	Guatemala	SI	SI		$358.860.653,00		NO	SI
	Honduras	N/A	N/A		N/A		NO	NO
Unión Europea		SI	SI	$696.380.112	$358.860.653,00	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	$130.000 DEG	$358.860.653,00	SI	NO	NO
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		SI	SI	$746.344.157	$358.860.653,00	NO	NO	NO

Comunidad Andina de Naciones	SI	TODOS LOS PROCESOS	TODAS LA CUANTÍA	$358.860.653,00	SI	NO	SI

*Estados AELC incluye Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza

CONCLUSIONES

a. De conformidad con lo señalado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso aplica para los acuerdos de: Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala) y Comunidad Andina de Naciones; y por lo tanto reciben trato nacional.
b. BASPC 19 se encuentra incluido en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos comerciales con excepción de Honduras, en el Tratado con el Triángulo Norte.
c. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados con los países; por lo tanto, aplica para: Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), Comunidad Andina de Naciones, Alianza Pacifico (Chile y México) y CHILE
d. No aplica ningún tipo de excepción a ninguno de los acuerdos comerciales.

Teniendo en cuenta que la información del presente proceso se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones publicado desde el 31 de enero de 2026, de conformidad con lo señalado en el Manual de manejo de los acuerdos comerciales, se toma el **PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** de los Acuerdo Comerciales de **Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala) y Comunidad Andina de Naciones**, los cuales dicen que **"No hay plazo mínimo".**

8. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

9. CONVOCATORIA PARA LIMITAR PROCESO A MIPYPES

La presente contratación es **susceptible de ser limitada a MiPymes**, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado al presente proceso no supera el umbral establecido para convocatorias limitadas a MiPymes, como se muestra continuación:

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US $	125.000
COP $	**511.708.497**

Lo anterior, dando cumplimiento al Artículo **2.2.1.2.4.2.2** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021"***Convocatorias limitadas a MiPymes***. **ESTE PROCESO PODRA SER LIMITADO A MIPYMES.**

En desarrollo del artículo 34 de la Ley de Emprendimiento, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 –modificado por el Decreto 1860 de 2021– establece los requisitos que se deben acreditar en las "convocatorias limitadas a MiPymes". El inciso primero de la referida norma exige que las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, limiten las convocatorias de los procesos de contratación a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se cumplan los requisitos señalados allí. Al respecto indica lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las

solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

10, PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2026** y/ o hasta agotar los recursos asignados lo que primero ocurra, a partir de la suscripción del mismo, aprobación de la garantía única y expedición del Certificado de Registro Presupuestal, en entregas de acuerdo con los requerimientos que determine la ESMIC por medio del supervisor del contrato.

El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, los seguros de transporte por hurto, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista, de la misma manera todos aquellos costos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

11. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes requeridos en el presente proceso deberán ser entregados en el Almacén de Comunicaciones del Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No. 19, ubicado en la Calle 80 No. 38- 00 conforme al plazo de ejecución, con el fin de realizar la respectiva recepción administrativa y verificación de cumplimiento.

Adicionalmente, el contratista deberá asumir el transporte, cargue, descargue, traslado de los equipos objeto del presente proceso que se realizará en la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova, en la ESMIC (Calle 80 N° 38-00, BOGOTA, D.C.).

12. FECHA LÍMITE Y LUGAR PARA PRESENTAR LA OFERTA:

El plazo de la OFERTA entendido como el término que transcurre entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, será aquel comprendido entre el día de la publicación del pliego definitivo y la resolución de apertura hasta la fecha y hora establecidas para el cierre, tal como se señalan en el cronograma del proceso dentro de la plataforma SECOP ll

13. FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA:

En la fecha indicada los proponentes entregarán las propuestas a través de la plataforma del SECOP II cumpliendo con las exigencias del pliego de condiciones. Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección, NO SERÁN RECIBIDAS por la plataforma del SECOP II, toda vez que esta opción se inhabilita automáticamente una vez vence el plazo establecido en el cronograma del proceso de selección.

14. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA:

El idioma del presente proceso de selección será **el castellano,** y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y/o certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados con las formalidades que el pliego de condiciones dispone en el numeral respectivo, conforme a la normatividad vigente.

Nota: la propuesta económica debe ser cargado en la plataforma del SECOP II, según indique la misma y lo establecido en el pliego.

15. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional – BASPC NO 19 Se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta

16. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES (REQUISITOS JURIDICOS, TECNICOS Y FINACIEROS)

La capacidad jurídica, la financiera y la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección. Así mismo, para la verificación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones (requisitos jurídicos, económicos, financieros, organizacionales y técnicos; y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas). Igualmente, se verificará que las propuestas no estén incursas en las causales de rechazo contenidas en el pliego de condiciones. Tan solo seguirán siendo hábiles aquellas propuestas que cumplan con dichos requisitos. – Es importante que el oferente desde el punto de vista técnico verifique las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y de esta manera conocer los aspectos requeridos por la entidad. Deben verificar los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, incluidos los anexos, formularios y demás certificaciones. Aunado a lo anterior, los anteriores requisitos mencionados y los oferentes que cumplan y queden habilitados, podrán participar en la subasta del presente proceso contractual.

Los documentos generales que debe aportar cada proponente en su propuesta y formatos para su presentación o documentos para su acreditación se encuentran en el proyecto pliego de condiciones.

17. PARTICIPANTES:

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales y jurídicas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado a la fecha de presentación de la propuesta y que se encuentren debidamente inscritos en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, quienes deberán manifestar interés para participar, conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto No. 579 de 2021 (31 de mayo de 2021) "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"

18. DIRECCION Y ATENCION DE INTERESADOS

a. El proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

b. BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 19 – BASPC 19, ubicado en la Calle 80 No. 38-00 Escuela Militar de Cadetes "José María Córdova", Bogotá D.C.

c. E-mail: contratacionbaser19@yahoo.com

19, CRONOGRAMA:

Es el establecido dentro del proceso electrónico en el portal de contratación del SECOP II.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., a los 29 días de septiembre de 2026

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. RODRIGO MORENO YUNDA
Comandante BASPC19 – Ordenador del Gasto
Competente Contractual

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Aprobó: **CT. STEFANIE HERRERA RAMIREZ**
Jefe de Contratos BASPC19

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Elaboró: Abg. LIZETH PAOLA HERNANDEZ
Abg. CLARA MARCELA PEÑA

ESPACIO EN BLANCO

HOJA EN BLANCO